

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	500131530022020-02021-0121-00
DEMANDANTE:	CONTACT SERVICE S.A.S.
DEMANDADO:	CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP BOYACÁ
ASUNTO:	REQUERIMIENTO ART 317 C.G.P.

Tunja, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Requerir al apoderado del ejecutante, a efectos que realice las gestiones establecidas en el mandamiento de pago, de ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), en particular la notificación al demandado, en un término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 22** hoy **OCHO**
(8) DE JULIO de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **718da50ce30536b96fce00926a633827a6e67b98fe38e8f9c1780a054ee3f75b**

Documento generado en 07/07/2022 11:19:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>